



"Año de la Consolidación Democrática"



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **N° 014-2006-GRA/PR-DRAG /ATDRCH**

Arequipa, 26 de enero del 2006

VISTO:

El Recurso de Reconsideración presentado mediante escrito con Nro. de Registro 8486-2005 por GILBERTO RUPERTO CHALCO QUISPE en contra de la Resolución Administrativa N° 371-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRCH; y,

CONSIDERANDO:

Que, según señala el Artículo 207° de la ley 27444 el término para la interposición de los recursos es de quine días perentorios, así mismo el Artículo 212° de la acotada ley señala que una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto

Que, según aparece de autos con fecha 28 de setiembre del 2005 se notificó al impugnante con la Resolución Administrativa Nro. 371-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRCH, por lo que el termino para impugnar dicho acto ha vencido el día 19 de octubre del 2005.

Que, sin embargo el recurso de reconsideración del visto ha sido presentado con fecha 31 de octubre del 2005, es decir con fecha posterior al vencimiento del plazo para impugnarla por lo que dicho recurso debe ser declarado inadmisibile

Que, en consecuencia la Resolución Administrativa Nro. 371-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRCH, ha quedado consentida y por tal tiene la calidad de acto firme agotándose de esa manera la vía administrativa tal como así lo señala el artículo 218 de la ley 27444.

Que, por lo expresado en los considerandos precedentes la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili con la facultad contenida en el Artículo 133° de la Ley General de Aguas y Artículo 58° del Decreto Legislativo 653

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar inadmisibile el Recurso de Reconsideración presentado por GILBERTO RUPERTO CHALCO QUISPE en contra de la Resolución Administrativa N° 371-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRCH

ARTÍCULO 2°.- Declarar que la Resolución Administrativa N° 371-2005-GRA/PR-DRAG-ATDRCH ha quedado consentida y por tal tiene la calidad de acto firme.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO RIEGO CHILI

Ing. Jaime Luis Huerta Astorga
ADMINISTRADOR TÉCNICO